

## Convocatoria de Registro de Proyectos de Investigación Internos 2019-2

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2º, fracción IV, del decreto de creación del Tecnológico Nacional de México, tiene por objeto desarrollar e impulsar la investigación aplicada, científica y tecnológica que se traduzca en aportaciones concretas para mantener los planes y programas de estudio actualizados y pertinentes, así como para mejorar la competitividad y la innovación de los sectores productivos y de servicios, y elevar la calidad de vida de la sociedad.

Que de acuerdo con el artículo 3º, fracciones I, II, III y IV del Decreto de creación del Instituto Tecnológico Superior de Huatusco donde se establece como objetivos:

- Formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del Estado y del país;
- Realizar la investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales
- Realizar la investigación científica y tecnológica, que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicios, y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad
- Colaborar con los sectores públicos, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad

El Instituto Tecnológico Superior de Huatusco a través de la Subdirección de Posgrado e Investigación:

### CONVOCA

A docentes y cuerpos académicos del Instituto Tecnológico Superior de Huatusco, a presentar:

Proyectos de Investigación Científica, Investigación Aplicada o  
Desarrollo Tecnológico para su registro interno

De acuerdo a las siguientes bases:

PRIMERA. Requisitos para la presentación de proyectos:

1. Presentar la solicitud de registro de acuerdo con los formatos SUBPI-01 Y 02, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta las 18:00 horas del 06 de Septiembre de 2019.



2. Entregar el oficio de presentación en donde el titular de la Jefatura de División indique el compromiso de apoyo académico para el desarrollo del proyecto y el cumplimiento de sus metas.
3. No tener adeudo de informes de proyectos registrados anteriormente.
4. Debe incluirse la participación de estudiantes de servicio social, residencias profesionales y/o tesis.

#### SEGUNDA. Productos de investigación entregables.

1. El responsable del proyecto, así como sus colaboradores y participantes, deben comprometerse a la presentación de al menos dos de los productos, inéditos que incluyen los siguientes:
  - Tesis de un alumno de licenciatura o maestría terminada y defendida (o con fecha de defensa determinada) – producto no necesariamente derivado del proyecto y que el responsable técnico del proyecto sea director de la misma.
  - Artículo en revista científica indizada o arbitrada publicado o aceptado.
  - Libro arbitrado publicado o aceptado.
  - Capítulo de libro arbitrado, publicado o aceptado.
  - Registro de propiedad industrial, patentes educativas o de desarrollo tecnológico, debidamente aceptada por la instancia correspondiente.
  - A excepción de las tesis, los productos tendrán que ser derivados del proyecto aprobado.

#### SEGUNDA. Elegibilidad:

1. Sólo podrán someterse a consideración del Comité de Selección los proyectos cuyas líneas de generación y aplicación del conocimiento (LGAC) se encuentren registradas y vigentes ante TecNM.
2. Las solicitudes incompletas o sin sustento documental, que en consecuencia no cumplan con los requisitos administrativos para la presentación de proyectos, no serán sujetas a evaluación.

#### TERCERA. Sobre el procedimiento de solicitud y evaluación.

1. La evaluación de los proyectos de investigación se realizará por un Comité integrado por profesores reconocidos por su prestigio en el área de conocimiento del proyecto propuesto, el cual formulará las recomendaciones de los proyectos susceptibles de aprobación.
2. El dictamen será definitivo e inapelable.

#### CUARTA. Aceptación y seguimiento

1. El responsable técnico del proyecto recogerá el dictamen emitido por el Comité de selección en la Oficina de Seguimiento de Proyectos.
2. Los representantes técnicos de los proyectos que sean aceptados entregarán reportes bimestrales (formato SUBPI-03) y semestrales (formato SUBPI-04).



3. Al finalizar el proyecto se debe realizar un informe final y se debe entregar evidencia de cumplimiento de obtención de productos comprometidos.
4. En caso de no mostrar evidencia del cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto, los responsables y colaboradores del proyecto quedarán imposibilitados de aplicar en las siguientes convocatorias hasta que se regularice su situación.

#### QUINTA. Transitorios

1. La vigencia operativa para el desarrollo de los proyectos de investigación será únicamente de 12 meses, considerando el periodo de 20 de septiembre de 2019 al 17 de septiembre de 2020.
2. Los resultados de la evaluación de los proyectos de investigación serán publicados en la página oficial del ITSH y comunicados a las Jefaturas de División de Carrera, a partir del 20 de Septiembre de 2019.
3. Los proyectos aprobados estarán sujetos a los procedimientos de seguimiento, control, transparencia y evaluación establecidos por el ITSH y disposiciones normativas aplicables.
4. Toda información, productos y resultados de los proyectos aprobados serán propiedad patrimonial del ITSH y del TecNM, respetando los derechos morales de los que participan o participaron según el grado de su intervención. El responsable técnico de la investigación debe proporcionar al ITSH la información, documentos, materiales y cualquier soporte físico necesario para el trámite de registro de la propiedad intelectual y de derechos de autor en términos de la legislación aplicable y en cumplimiento a la ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Los aspectos no contemplados en la presente convocatoria serán resueltos por la Subdirección de Posgrado e Investigación.

Para más información y entrega de la documentación favor de comunicarse a la Coordinación de Seguimiento de Proyectos de Investigación, extensión 229.

Huatusco de Chuicuelar, Veracruz a 26 de Agosto de 2019.

Atentamente



Dra. Guadalupe Aguilar Vázquez  
Subdirectora de Investigación de Posgrado e Investigación



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO**  
**SUBDIRECCIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN**

